



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 2 9

0 9 MAY 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE JUNJI PARA COMITÉ TECNICO PROVINCIAL "COTEP" DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTION PROVINCIAL DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCION 2016.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.500 , sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión publica; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado dispone que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 2.-Que, el artículo 70 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Publica establece la posibilidad de que cada órgano de la Administración del Estado establezca las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia
- 3.- Que en este mismo orden de ideas, se crea el Comité Técnico Provincial COTEP de este sistema intersectorial, a través de convenio suscrito entre ministerios de Desarrollo Social y Ministerio del Interior, como un espacio de encuentro y gestión de los actores que componen la red provincial de protección social con el objetivo general de apoyar en materias de coordinación, articulación de los servicios presentes en el territorio provincial y apoyar la gestión del sistema intersectorial de protección social en la provincia.
- 4.-La convocatoria realizada a representantes de los diversos servicios públicos, para facilitar la atención a los beneficiarios de los Programa seguridad y oportunidades, Programas de adultos mayores y de Programa Chile Crece Contigo del sistema intersectorial de protección social.
- 5.-Que, en virtud a lo anterior ha sido convocada a dichas mesas de gestión la Junta Nacional de Jardines Infantiles, donde se abordaran temáticas de trabajo, educación, salud y habitabilidad.
- 6.-Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha participado activamente en este espacio de gestión desde enero del 2015 a la fecha.

7.- Que, en lo particular por este acto administrativo, la autoridad que suscribe viene en disponer el nombramiento de una representante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a objeto que participe en el citado comité.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESIGNESE** a doña Carla Podestá Podestá, asistente social supervisora, Rut N° 13.412.288-9, como representante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para participar en Comité Técnico Provincial "COTEP" del Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección 2016.

Artículo Segundo: La representación que se formaliza en este acto, será a desde enero a diciembre del año 2016, pudiendo extenderse en el plazo que la autoridad así lo disponga en el respectivo acto administrativo que así lo declare.

Artículo Tercero: **AUTORICESE** la participación de la representante individualizada en la cláusula primera, en las sesiones a realizarse en la comuna de Arica, así como también en la comuna de Camarones, durante el periodo 2016.

Artículo Cuarto: **PUBLIQUESE** la presente resolución, en página web de este órgano de la Administración del Estado www.junji.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SFC/CPP/VMC/vmc.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.